

Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

Salta, 25 de Noviembre de 2.004

800/04

Expte. N° 14.233/02

VISTO:

La presentación efectuada por alumnos de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo mediante nota N° 2491-04 solicitando la devolución del Informe de la Práctica Profesional; y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela de Ingeniería Industrial informa que no corresponde hacer lugar al pedido acorde al Reglamento vigente:

Que en tal situación la Escuela de Ingeniería Industrial realiza una propuesta sobre la reserva y archivo de los informes de las Prácticas Profesionales, tanto del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial, como los del Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo:

Que en consecuencia aconseja modificar las pautas inherentes al Reglamento de Práctica Profesional de Fábrica de Ingeniería Industrial aprobado por Res. N° 405-HCD-03 y su modificatoria Res. N° 792-HCD-04:

Que la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 19/04 aconseja aprobar lo solicitado:

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias.

EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA
(en su sesión ordinaria del 17 de Noviembre de 2.004)

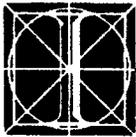
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Introducir las siguientes modificaciones y agregados al REGLAMENTO DE PRACTICA PROFESIONAL DE FABRICA del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial aprobado por Res. N° 405-HCD-03 según las razones explicitadas en los considerandos.

En el Artículo 6°:

Donde dice: "El Informe debe ser presentado por nota dirigida al señor Decano quien le dará el curso correspondiente"

Debe decir: "Al concluir su Práctica Profesional, el alumno elevará un informe impreso y una copia en C.D. mediante nota dirigida al señor Decano de la Facultad quien lo pasará a la Comisión de Práctica Profesional".



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5150 - 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

-2-

800/04

Expte. N° 14.233/02

Se agrega al Reglamento:

“El informe de la Práctica Profesional de Fábrica del Plan de Estudio 1999 de la carrera de Ingeniería Industrial quedará en la Facultad de Ingeniería, específicamente en la Escuela de Ingeniería Industrial, durante tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación”.

ARTICULO 2°.- Modificar en LAS NORMAS DE PROCEDIMIENTO PARA LA TRAMITACION DE LA PRACTICA PROFESIONAL SUPERVISADA, aprobada por Res. N° 792-HCD-04 lo siguiente:

En el Artículo 4°

En el párrafo donde dice:

“Finalizada la Práctica Profesional y el Informe respectivo el alumno debe presentar dicho informe en Mesa de Entradas, a través de una nota dirigida al señor Decano de la Facultad, a fin de quedar registrada la fecha de recepción de la documentación”.

Debe decir:

“Finalizada la Práctica Profesional y el Informe respectivo, el alumno debe presentar dicho informe impreso y una copia en C.D. a través de una nota dirigida al señor Decano de la Facultad a fin de quedar registrada la fecha de recepción de la documentación”.

ARTICULO 3°.- Incorporar al texto de la Res. N° 792-HCD-04 lo siguiente:

“El Informe de la Práctica Profesional del Plan de Estudio 1.999 de la carrera de Ingeniería Industrial quedará en la Facultad de Ingeniería, específicamente en la Escuela de Ingeniería Industrial, durante tres (3) años y el correspondiente al Plan de Estudio 2.000 de la carrera de Técnico Universitario en Higiene y Seguridad en el Trabajo durante dos (2) años a partir de la fecha de la resolución de aprobación del mismo”.

ARTICULO 4°.- Hágase saber, comuníquese a Secretaría Académica, a Secretaría de Facultad, a la Escuela de Ingeniería Industrial, a las Comisiones de Prácticas Profesionales de las carreras mencionadas, al Centro de Estudiantes, a Mesa de Entradas de la Facultad, exhibase en cartelera, difúndase entre el alumnado y siga por la Dirección Administrativa Académica a los Departamento Docencia y Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

AM/mv.